



## PLAN DE TRABAJO DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS POR LA PROVINCIA DEL AZUAY DEL MOVIMIENTO RETO.

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1 Base Legal.

##### • CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 118.- "La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integrará por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años...".

Art. 119.- "Para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos".

Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 1. Posesionar a la Presidenta o Presidente y a a Vicepresidenta o Vicepresidente de la Republica proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección.

2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitan te para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la Republica y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitucion.

3. Elegir a (a Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la Republica.

4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la Republica y pronunciarse al respecto.

5. Participar en el proceso de reforma constitucional.

6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.

8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.

9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros Órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.

10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente.

11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución.

13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia.

• **LEY ORGANICA DE LA FUNCION LEGISLATIVA**

Art. 9.- Funciones y Atribuciones. - La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la Republica, la ley y las siguientes:

1. Posesionar a (a Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección;
2. Declarar (a incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República;
3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República;
4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República, de la Función Electoral y de Transparencia y Control Social y pronunciarse al respecto;
5. Participaren el proceso de reforma constitucional;
6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio;
7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados;
8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias;
10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente;
11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensora del Pueblo, Defensora Pública, Superintendencias, y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución;
13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia;
14. Elegir a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros;
15. Elegir a la primera Vice presidenta o Vice presidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros;
16. Elegir a la segunda Vicepresidenta o Vicepresidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros;
17. Elegir, de uno en uno, a cuatro vocales de la Asamblea Nacional que integrarán el CAL;
18. Elegir, de fuera de su seno, en binomio, una Secretaria o Secretario y Pro-Secretaria o Pro-Secretario de la Asamblea Nacional, quienes serán abogadas o abogados;
19. Crear comisiones especializadas ocasionales, por sugerencia del CAL;



20. Aprobar la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en esta ley; y,
21. Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos.

• **LA LEY ORGANICA ELECTORAL V DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPIJBLICA DEL ECUADOR - CODIGO DE LA DEMOCRACIA**

Art. 97.- "Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y,
3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

**Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo Único con el mismo contenido señalado anteriormente...**

## **1.2 Base instrumental**

### **1.2.1 Instrumentos internacionales**

- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **1.2.2 Instrumentos nacionales**

- Plan Nacional de Desarrollo (referencial)
- Agendas Nacionales para La Igualdad

## **2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO**

### **2.1. Diagnóstico de la situación actual**

Ecuador atraviesa una crisis multisistémica que abarca los ámbitos político, social, económico, y ambiental. Entre los factores más relevantes están:

**Crisis política:** El debilitamiento de las instituciones democráticas, la polarización política y la falta de confianza en el sistema político.

**Crisis económica:** Desempleo creciente, desigualdad, una deuda externa insostenible y políticas neoliberales que han agudizado la precarización laboral y el deterioro del sistema de seguridad social.

**Crisis de Seguridad:** Aumento en los indicadores de delitos, inexistencia de un plan integral que permita recuperar la seguridad en el país.

**Crisis social:** Aumento de la pobreza y la exclusión, migración forzada y niveles alarmantes de violencia.



**Crisis ambiental:** Extractivismo descontrolado, deforestación, y una insuficiente respuesta a la emergencia climática.

Esta combinación de crisis ha generado una descomposición del tejido social y un sentimiento generalizado de descontento y desesperanza en la población. La actual Asamblea Nacional en un proceso de transición tras la muerte cruzada no ha logrado generar un proceso de confianza y articulación con los distintos estamentos del Estado, lo que ha profundizado la desconfianza en el poder legislativo.

## **2.2 OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Trabajar, desde el ámbito legislativo, por la solución de las problemáticas de la población de la provincia del Azuay

### **Objetivos Específicos**

- Cumplir con Las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 120 de la Constitución de La Republica.
- Cumplir con Las atribuciones establecidas en el artículo 9 de La Ley Orgánica de la Función Legislativa.

## **2.3. Plan de Trabajo Plurianual**

### **2.3.1 PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS**

#### **Propuesta**

Trabajar, con todas y todos los asambleístas del Ecuador, periodo 2025-2029, el proceso legislativo para la expedición y reforma de leyes en los ámbitos que demanda, con urgencia, La sociedad ecuatoriana.

#### **Estrategias**

- Articular, con los diferentes actores sociales de la provincia del Azuay, las temáticas y la construcción de propuestas legislativas para el mejoramiento de La economía local.
- Articular, con Los diferentes actores sociales de la provincia del Azuay, las temáticas y La construcción de propuestas legislativas para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
- Articular, con Los diferentes actores sociales de la provincia del Azuay, las temáticas y la construcción de propuestas legislativas encaminadas a una mayor y mejor protección de los derechos de La mujer y las familias.
- Promover y articular, con diferentes actores sociales adolescentes y jóvenes de la provincia del Azuay, las temáticas y la construcción de propuestas legislativas encaminadas al real acceso a los derechos que les corresponden.
- Incorporar, en la gestión legislativa, Las consultas técnicas, foros, talleres y conversatorios a nivel de la provincia del Azuay, dentro del proceso de levantamiento de temáticas y construcción de propuestas legislativas.
- Promover, consensos y acuerdos con los demás Legisladores que resultaren electos por la provincia del Azuay y el País; para efectos de la aprobación de proyectos de expedición y reformas de leyes.



## **Legislación en Seguridad**

Ley de Seguridad frente al Clima de Violencia, ante el aumento de la violencia y la inseguridad, esta ley busca proteger a la ciudadanía mediante una estrategia integral que involucra:

- Fortalecimiento de las fuerzas de seguridad: Equipar y capacitar a la policía y otras fuerzas del orden en derechos humanos, enfoque de género y atención a grupos vulnerables.
- Prevención del delito: Crear programas de prevención en las comunidades, con especial atención a la juventud en riesgo, a través de la promoción de oportunidades educativas y laborales.
- Seguridad comunitaria: Impulsar la creación de comités de seguridad vecinales y fortalecer la colaboración entre la policía y la comunidad.
- Protección de víctimas: Crear un sistema de protección integral para víctimas de violencia, especialmente mujeres, niñas y niños, con acceso a refugios y asistencia legal y psicológica.
- Reforma penitenciaria: Mejorar las condiciones de las prisiones, promover la rehabilitación y reintegración social de los presos, y combatir las mafias dentro del sistema penitenciario.

## **Legislación en Turismo**

Ley de Fomento al Turismo para la Reactivación Económica, dada la importancia del turismo para la economía ecuatoriana y los efectos negativos de la crisis económica, esta ley propone:

- Incentivos fiscales y financieros para el turismo: Reducir impuestos y ofrecer créditos preferenciales a pequeñas y medianas empresas turísticas que promuevan el turismo sostenible y comunitario.
- Desarrollo de turismo sostenible: Impulsar el ecoturismo, el agroturismo y el turismo cultural en zonas rurales y urbanas, garantizando que las comunidades locales se beneficien directamente.
- Promoción internacional del turismo: Desarrollar una estrategia de promoción internacional de Ecuador como destino turístico seguro, accesible y con alta diversidad natural y cultural.
- Capacitación del personal turístico: Fomentar programas de formación y certificación para guías turísticos, trabajadores de la hospitalidad y operadores, con enfoque en idiomas y atención a turistas extranjeros.
- Mejoras en infraestructura turística: Invertir en la mejora de carreteras, aeropuertos, transporte local y la señalización de zonas turísticas, especialmente en áreas con alto potencial turístico.

## **Legislación de Emergencia y Reconstrucción Económica**



- Ley de Recuperación Económica: Implementar un plan de estímulo para reactivar sectores productivos, con énfasis en la economía popular y solidaria, la agricultura sostenible y la industria nacional.
- Reforma tributaria: Impulsar una reforma que alivie la carga fiscal de las clases trabajadoras y aumente la contribución de grandes empresas y fortunas.
- Reforma laboral: Proteger los derechos laborales y promover el pleno empleo, incluyendo la formalización del trabajo informal y el teletrabajo, con acceso a seguridad social.

### **Derechos Sociales y Bienestar**

- Ley de Seguridad Social Universal: Fortalecer y expandir el sistema de seguridad social para garantizar acceso universal a pensiones, salud y otros beneficios, asegurando su sostenibilidad financiera.
- Ley de Protección Social Integral: Crear un marco legal para un sistema de protección social que cubra a todas las personas en situación de vulnerabilidad, con énfasis en mujeres, niños, y adultos mayores.
- Reforma educativa: Consolidar una educación pública gratuita y de calidad, con especial énfasis en la educación intercultural, técnica y superior.

### **Democracia Participativa y Transparencia**

- Ley de Participación Ciudadana: Establecer mecanismos permanentes de consulta y participación ciudadana en la toma de decisiones legislativas.
- Reforma de la Función de Transparencia y Control Social: Fortalecer las veedurías ciudadanas, y crear un sistema más riguroso de control del gasto público.
- Ley de Justicia Transicional: Promover la restauración del Estado de derecho, protegiendo a víctimas de persecuciones políticas y asegurando justicia para quienes han sufrido abusos del Estado.

### **Sostenibilidad y Justicia Ambiental**

- Ley de Protección de los Recursos Naturales: Prohibir nuevas concesiones mineras en territorios indígenas y zonas protegidas, y crear un marco legal para la transición hacia energías renovables.
- Ley de Responsabilidad Climática: Establecer metas vinculantes de reducción de emisiones de carbono, reforestación y gestión sostenible de los recursos hídricos.



#### **2.4. Mecanismos Periódicos y Públicos de Rendición de Cuentas**

Siguiendo lo dispuesto en La Constitución de la Republica, artículo 204: "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación ", realizaremos:

- De conformidad con el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, realizaremos, durante el periodo 2025-2029, un proceso de rendición de cuentas, deliberado, interactivo y universal de las acciones de la gestión como assembleístas.
- De acuerdo con el artículo 91 de La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, garantiremos a nuestros mandantes, durante el periodo 2025-2029, el acceso a La información de nuestra gestión, de manera periódica y permanente; y, facilitaremos el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de nuestras acciones legislativas.
- Cumpliremos, con La periodicidad de rendir cuentas establecida en el artículo 95 de La Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, de manera sostenida en articulación con nuestros mandantes.

Para garantizar la transparencia y la confianza ciudadana, se implementarán los siguientes mecanismos:

Informes anuales a la ciudadanía: Publicación de avances legislativos y de fiscalización en portales web de libre acceso y medios de comunicación nacionales.

Audiencias públicas y cabildos ciudadanos: Cada año se organizarán audiencias públicas, para recoger sugerencias y críticas de la ciudadanía.

Sistema de veeduría ciudadana: Crear un portal de transparencia donde los ciudadanos puedan monitorear los presupuestos y gastos del Estado, y emitir denuncias sobre posibles casos de corrupción.

Rendición de cuentas de los legisladores: Cada legislador deberá presentar un informe anual detallado de su trabajo, incluyendo las leyes impulsadas y los procesos de fiscalización.

Con estos elementos, se busca no solo enfrentar las crisis actuales, sino también construir una Asamblea Nacional verdaderamente al servicio del pueblo, con una visión progresista que impulse el desarrollo inclusivo, sostenible y justo.



Leonardo Renato Berrezueta Carrión  
Primer Asambleísta Principal Provincial del Azuay

Maria Angelica Leon Ordoñez  
Segunda Asambleísta Principal Provincial del Azuay

Paulo Walner Martínez Idrovo  
Tercer Asambleísta Principal Provincial del Azuay

Geovana Vallecilla Rosales  
Cuarto Asambleísta Principal Provincial del Azuay

Juan Diego Carrasco Feijoo  
Quinto Asambleísta Principal Provincial del Azuay

Nathaly Cristina Cayambe Cordero  
Sexto Asambleísta Principal Provincial del Azuay



## CERTIFICACIÓN

Yo, Verónica Gianella Chimbo Cabrera, con cédula de ciudadanía 0930552666, en mi calidad de Secretaria Ah.doc del Movimiento Renovación Total RETO-Lista 33, CERTIFICO el plan de trabajo de los candidatos a asambleístas provinciales de la provincia de Azuay, para las elecciones 2025.



Verónica Gianella Chimbo Cabrera

Secretaria Ah.doc

Movimiento Renovación Total RETO-Lista 33

